

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

### DECRETO N° 1299/2016

Alpa Corral, 27 de julio de 2016.-

#### VISTO:

La nota presentada el día 7 de julio de 2016 por el señor RAÚL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 27.018.308, en su condición de promotor del Torneo de Fútbol 8 denominado “*Superliga de Alpa Corral*” a realizarse en esta localidad desde el primer fin de semana del mes de agosto hasta el último fin de semana del mes de noviembre del corriente año, con posibilidad de extenderlo una semana más en casos de postergaciones.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada misiva, el señor RAÚL GONZÁLEZ solicita que se autorice el uso de la cancha de fútbol del Polideportivo Municipal y las cantinas exterior e interior de ese predio, para la realización del mencionado evento.

Que, al propio tiempo, el señor RAÚL GONZÁLEZ ofrece a la Municipalidad la entrega de materiales de construcción para el arreglo y mejoramiento de la cantina exterior del Polideportivo Municipal, a saber: una (1) puerta de frente de algarrobo; mil (1000) ladrillos colorados; diez (10) bolsas de Hidraliz; una (1) lata de veinte litros (20 lt.) de pintura látex interior marca *Polacrin*; y una (1) lata de veinte litros (20 lt.) de pintura talex exterior marca *Polacrin*.

Que el Torneo de Fútbol 8 en cuestión se encuadra en las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 467/2008 por lo que su realización se encuentra regulada por esta normativa municipal, y corresponde extender la pertinente autorización municipal para el uso del mencionado espacio y fijar las condiciones para su utilización, sin perjuicio de la intervención de la autoridad policial en los términos prescriptos por la legislación provincial.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE al señor RAÚL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 27.018.308, con domicilio en calle Carlos D'Glymes s/n de la localidad de Alpa Corral, el uso de la cancha de futbol del Polideportivo Municipal y las cantinas exterior e interior de ese predio, a los fines de la realización del Torneo de Futbol 8 denominado "*Superliga de Alpa Corral*" desde el primer fin de semana del mes de agosto hasta el último fin de semana del mes de noviembre del corriente año, con posibilidad de extenderlo una semana más en casos de postergaciones.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la persona autorizada:

- a) El cumplimiento irrestricto de las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 467/2008, por sí o por las personas de su dependencia y/o contratados.
- b) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que en forma coordinada se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el torneo y fuera de éste.
- c) La contratación de los servicios de adicionales policiales que correspondan según lo establece la reglamentación provincial vigente.
- d) La contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir las personas participantes, espectadoras y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del torneo.
- e) La limpieza completa del predio en el que se realice el torneo luego de cada jornada del torneo.
- f) El uso de la cantina interior del Polideportivo Municipal, siempre y cuando ella no sea utilizada para la realización de cualquier otro evento público o privado.
- g) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización del torneo.
- h) La entrega de la Municipalidad de Alpa Corral de una (1) puerta de frente de Algarrobo; mil (1000) ladrillos colorados; diez (10) bolsas de Hidraliz; una (1) lata de veinte litros

(20 lt.) de pintura látex interior marca *Polacrin*; y una (1) lata de veinte litros (20 lt.) de pintura latex exterior marca *Polacrin* a los fines del arreglo y mejoramiento de la cantina exterior del Polideportivo Municipal.

**ARTÍCULO 3º.**- La Municipalidad de Alpa Corral dispondrá la prestación de los servicios de ambulancia y de enfermería, en caso de ser requeridos, durante el horario y días en que se extiendan la realización del torneo, correspondiendo al promotor del Torneo el pago de Chofer y Enfermero.

**ARTÍCULO 4º.**- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**MARIA ALEJANDRA PIRANI**  
Secretaria de Gestión y Economía

**MARIA NELIDA ORTIZ**  
Intendente Municipal

### **COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

RAÚL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 27.018.308, con domicilio en calle Carlos D'Glymes s/n de la localidad de Alpa Corral, en mi condición de promotor del Torneo de Fútbol 8 denominado "*Superliga de Alpa Corral*" a realizarse en esta localidad desde el primer fin de semana del mes de agosto hasta el último fin de semana del mes de noviembre del corriente año, me obligo sin condiciones a: Cumplir, en forma irrestricta, las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 467/2008, en forma personal o por las personas de mi dependencia y/o por mí contratados; cumplir, en forma irrestricta toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, determinen la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el torneo y fuera de éste; contratar los servicios de adicionales policiales que correspondan según lo establece la reglamentación provincial vigente; contratar seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir las personas participantes, espectadoras y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del torneo; proceder a la limpieza completa del predio en el que se realice el torneo, luego de cada jornada del torneo; usar la cantina interior del Polideportivo Municipal, siempre y cuando ella no sea utilizada para la realización de cualquier otro evento público o privado; entregar a la Municipalidad de Alpa Corral una (1) puerta de frente de algarrobo; mil (1000) ladrillos colorados; diez (10) bolsas de Hidraliz; una (1) lata de veinte litros (20 lt.) de pintura látex interior marca *Polacrin*; y una (1) lata de veinte litros (20 lt.) de pintura latex exterior marca *Polacrin* a los fines del arreglo y mejoramiento de la cantina exterior del Polideportivo Municipal. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización del torneo de fútbol. Alpa Corral, 27 de julio de 2016.-